



Resolución reclamación art. 24 LTAIBG

Número y fecha de resolución: indicados al margen.

Número de expediente: 501/2026

Reclamante: [REDACTED]

Organismo: AENA S.M.E., S.A.

Sentido de la resolución: Archivo.

Palabras clave: contratos menores, expediente administrativo, silencio, respuesta tardía, acceso completo, desistimiento.

I. ANTECEDENTES

- Según se desprende de la documentación obrante en el expediente, el 7 de enero de 2026 el reclamante solicitó a AENA S.M.E., S.A, al amparo de la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#)¹ (en adelante, LTAIBG), la siguiente información:

«Solicito acceso al expediente administrativo completo de los siguientes contratos menores tramitados por la Dirección del Aeropuerto de Asturias:

Para cada uno de los expedientes (...), solicito copia de:

- 1. Memoria o informe justificativo de la necesidad del contrato y su adecuación al procedimiento de contrato menor (art. 118 LCSP).*

¹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12887>



2. Resolución o documento de aprobación del gasto y del expediente de contratación.
3. Presupuesto, factura proforma u oferta presentada por el adjudicatario.
4. Factura emitida y justificante de pago.
5. Cualquier otra documentación que obre en el expediente.

La relación de los contratos menores a cuyo expediente se solicita acceso es la siguiente:

N.º Expediente	Objeto	Importe (IVA Incl.)	Fecha adjudicación	Enlace Plataforma Contratación Estado
OVD-80/2019	Flores	79,99 €	10/12/2019	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=fxT3vrd1W4kuf4aB0%2Bv0l0%3D%3D
OVD-4/2020	Centro de flores fallecimiento familiar trabajador	90,00 €	31/01/2020	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=ZBAW7AesqnKrz3G0d5r6S0%3D%3D
OVD-51/2020	Suministro de flores ante fallecimientos de familiares de empleados	180,00 €	06/08/2020	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=fYWB6v4extDnSoTX3z%2F7wA%3D%3D
OVD-63/2020	Suministro de flores ante fallecimientos de familiares personal Aena	95,00 €	04/11/2020	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=3aJysFroVm4SugstABGr5A%3D%3D
OVD-1/2021	Suministro de flores ante fallecimientos familiar Aena	95,00 €	18/01/2021	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=a%2FBotMdKEyCrz3G0d5r6S0%3D%3D
OVD-11/2021	Suministro de flores	566,50 €	26/03/2021	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=dJ10nVk49Cmq2luxhbaV0%3D%3D
OVD-20/2022	Suministro de flores	566,50 €	21/04/2022	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=AYqvHEiIw77nSoTX3z%2F7wA%3D%3D
OVD-65/2023	Suministro de flores	573,10 €	29/09/2023	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=7dBUc2TOSVjz8fXU2i3e0%3D%3D
OVD-37/2024	Suministro flores	266,20 €	04/07/2024	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=rrZJ7odlz8PgLIBHd3qj0A%3D%3D
OVD-41/2024	Suministro de centros y flores	1.298,00 €	31/07/2024	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=FDluyxtt4e5VktabT%2FRM8A%3D%3D

Todos los contratos fueron adjudicados a **FLORES LEYMAR, S.L.** (NIF: B33445958).



2. No consta respuesta de la Administración.
3. La reclamación fue trasladada al Ministerio requerido con requerimiento de remisión de expediente y, en su caso, informe con alegaciones. Durante la sustanciación de este procedimiento se ha recibido escrito del reclamante, en fecha 23 de febrero de 2025, en el que comunica a este Consejo que se ha dado respuesta a su solicitud y expresa su voluntad de desistir de la reclamación.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- A la vista de lo expuesto en los antecedentes de esta resolución resulta de aplicación el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (LPAC) que permite a todo interesado desistir de su solicitud. En consecuencia, no habiéndose personado en el procedimiento terceros interesados que insten su continuación, ni existir causas que permitan limitar sus efectos, debe darse por finalizado el actual procedimiento de reclamación, con el consiguiente archivo de actuaciones.

III. RESOLUCIÓN

En atención a los antecedentes y fundamentos jurídicos descritos, procede **ARCHIVAR** la reclamación interpuesta frente a AENA S.M.E., S.A.

De acuerdo con el [artículo 23.1²](#), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la reclamación prevista en el artículo 24 de la misma tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre³](#), de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, directamente ante la Sala

² <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&tn=1&p=20181206#a23>

³ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20151002&tn=1#a112>



de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo previsto en el [apartado quinto de la Disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa](#)⁴.

EL PRESIDENTE DEL CTBG

Fdo.: José Luis Rodríguez Álvarez

R CTBG

Número: 2026-0204 Fecha: 24/02/2026

⁴ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-16718&p=20230301&tn=1#dacuarta>